CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0529 DE 2020 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSGMCCPS004-2020

Neiva,

Señora:
CLAUDIA MARCELA ORTIZ DUSSAN
Representante legal **IMAGENES Y ESPECIALIDADES SAS**
Nit. 900.431.131-0
Calle 17 a No. 6 -50
Teléfono 8721835 Cel. 3173715675
Ciudad.

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MNSGMCCPS004-2020**

Me permito informarle que el Municipio de Neiva a través de la Secretaria General, determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por parte de la empresa **IMAGENES Y ESPECIALIDADES SAS**, con Nit. 900.431.131-0 representada legalmente por **CLAUDIA MARCELA ORTIZ DUSSAN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.169.622, dentro del proceso de invitación pública **MNSGMCCPS004-2020** , el cual tiene por objeto **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, LOS CUALES SON INDISPENSABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, dado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas por la entidad.

Además de las condiciones descritas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta presentada, la aceptación del ofrecimiento se regirá por los siguientes términos:

A. **OBJETO DEL CONTRATO**: **EI CONTRATISTA** se compromete para con el Municipio de Neiva a ejecutar el **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, LOS CUALES SON INDISPENSABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE NEIVA".**

B. **PRESUPUESTO**: El presente contrato se desarrollará de acuerdo con la oferta presentada, y se ejecutará conforme a los siguientes valores unitarios:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	SERVICIOS	

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0529 DE 2020 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSGMCCPS004-2020

1.1	Evaluación Médica Ocupacional de Ingreso - Egreso – Periódica.	**$ 25.000**
1.2	Cambio de puesto de trabajo – Valoración Post incapacidad.	**$ 25.000**
2	**PRUEBAS FUNCIONALES**	
2.1	Audiometrías	**$ 14.000**
2.2	Optometrías	**$ 10.000**
2.3	Espirometrías	**$ 15.000**
2.4	Consulta con Psicología	**$25.000**
2.5	Valoración Oftalmológica	**$30.000**
2.6	Valoración Otorrino	**$ 30.000**
3	**EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO**	
3.1	Glicemia	**$ 5.500**
3.2	Perfil Lipídico Completo (Triglicéridos, Colesterol Total, HDL y LDL)	**$ 26.000**
3.3	Colinesterasa Sérica	**$ 17.000**
3.4	Prueba de VIH – SIDA 1 y 2 Anticuerpo	**$ 25.000**
3.5	Hepatitis B con Antígenos de Superficie	**$ 26.000**
4	**VACUNACION**	
4.1	Vacuna contra Hepatitis B (esquema completo)	**$ 27.000**
4.2	Vacuna Influenza (esquema completo)	**$ 35.000**
5	**EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO**	
5.1	Electrocardiograma	**$ 20.000**
5.2	Radiografías (RX de Tórax – RX de Columna Lumbosacra)	**$ 25.000**
5.3	Radiografías (RX de Columna Lumbosacra)	**$ 30.000**

PARÁGRAFO PRIMERO: Se prestaran los servicios, conforme a las características requeridas y a los valores pactados, sin exceder un valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar éste Contrato, que se ha enterado de sus requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus Obligaciones de acuerdo a su propuesta que para éste efecto presentó al Municipio, la cual forma parte integral del presente contrato.

C. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. El contratista a través del Médico Especialista en salud ocupacional elaborará el Profesiograma de los Funcionarios Públicos (Administrativos y Operativos) del Municipio de Neiva con antelación a la toma de los exámenes médicos ocupacionales,

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0529-20 DE 2020 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSGMCCPS004-2020

lo cual deberá desarrollar dentro de los diez días siguientes al inicio del plazo de contrato. El Profesiograma debe estar debidamente aprobado por parte del Profesional Universitario del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Realizar exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, valoración cambio de puesto de trabajo y pos-incapacidad, pruebas funcionales, exámenes de laboratorio clínico, vacunas, exámenes de apoyo diagnóstico que de ellos se deriven, vigilancia epidemiológica con sus respectivos seguimientos a Funcionarios Públicos de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato (Profesional Universitario del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo), conforme a los servicios y productos que integran las condiciones técnicas del presente proceso contractual
3. Disponer de jornadas exclusivas para la realización de exámenes a los funcionarios de la administración municipal, mínimo dos veces por semana, con la totalidad del personal exigido en los estudios previos, conforme a la programación realizada junto con el supervisor del contrato, sin perjuicio de imponer las sanciones pertinentes. Las jornadas se desarrollarán a partir de las siete de la mañana de los días programados.
4. Elaborar y entregar informe detallado mensualmente de acuerdo a los servicios prestados, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: fecha, nombres y apellidos, número de identificación del funcionario público examinado, nombre del examen(es) practicado(s), firma del beneficiario, a su vez debe anexar las recomendaciones y sugerencias remitidas a las EPS a las cuales se encuentren afiliados los Funcionarios Públicos que lo requieran para el tratamiento pertinente.
5. Realizar la entrega a las EPS a los cuales se encuentra afiliados cada uno de los funcionarios públicos las recomendaciones y sugerencias emitidas por el médico especialista en salud ocupacional de la empresa contratista, anexando el radicado.
6. Realizar la entrega de los resultados de cada uno de los exámenes de forma presencial a los funcionarios públicos y enviar relación de las entregas firmadas mensualmente, los cuales son requisitos para el pago respectivo.
7. Prestar los servicios de salud, conforme a lo señalado en el contrato y conforme las especificaciones de la Resolución No. 2346 de 2007.
8. Realizar la práctica de los exámenes médicos de salud ocupacional en sede ubicada en la ciudad de Neiva, la cual debe estar debidamente habilitada por parte de la autoridad administrativa en salud, que garantice una excelente y oportuna atención a los Funcionarios Públicos, y que además acredite disponer de los servicios de un laboratorio clínico de manera directa o a través de un tercero, para la realización de los exámenes que de ellos se deriven y de entidad especializada para las pruebas funcionales o exámenes especializados que se deriven del desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica o riesgo cardiovascular.
9. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el Municipio por medio de la Profesional Universitario del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
10. Ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
11. Remitir las historias clínicas ocupacionales a la Entidad Promotora de Salud, a la cual esté afiliado el trabajador, lo anterior de conformidad con el Art. 17 de la Resolución 2346 de 2007.
12. Disponer con el personal idóneo y capacitado para la ejecución del contrato, del cual se debe enviar las respectivas hojas de vida.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0529-20 DE 2020 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSGMCCPS004-2020

13. Guardar la reserva de la Historia Clínica, de conformidad con la normatividad vigente.
14. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
15. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Neiva y de manera general obrará con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales.
16. Presentar un informe ejecutivo final dirigido al ordenador del gasto y supervisor del contrato de los servicios, diagnósticos, exámenes realizados, recomendaciones o restricciones, durante el periodo de ejecución del contrato.
17. Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, ARP y Pensiones) así como los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello, del periodo durante el cual dure la ejecución del contrato.
18. Las demás análogas que se requieran y que estén acordes con la naturaleza del contrato.
19. Presentar los informes de ejecución del contrato a través de la Plataforma del Secop II.
20. Las demás obligaciones y actividades descritas en los estudios previos y las relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones del Municipio.

21. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.
22. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.
23. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
24. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual Mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

D. **PLAZO: VIGENCIA.**- El presente contrato estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **EJECUCIÓN**: El plazo oficial para la ejecución del contrato es de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva – Huila, las sumas no ejecutadas. Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en la prestación de los servicios, se cobrará al Contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato. El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

E. **VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000.oo),** conforme a la propuesta presentada por el Contratista y de acuerdo a los valores unitarios ofertados.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0529 DE 2020 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSGMCCPS004-2020

F. **FORMA DE PAGO.-** El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato, de la siguiente forma: Hasta el (90%) del valor del valor del contrato, según el porcentaje de las actividades ejecutadas y recibidas por parte de la entidad contratante, a través de cuentas de cobro debidamente revisadas por el supervisor previo certificado de cumplimiento parcial. De acuerdo con los precios unitarios pactados dentro del contrato. El restante (10%) o su equivalente se pagará al finalizar la totalidad del objeto contractual previa presentación del informe final, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y liquidación del contrato. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

G. **GARANTÍAS.-** Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neiva en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES,** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** equivalente a 200 SMLMV, por el término de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción

H. **PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

I. **MULTAS.-** En caso de mora ó incumplimiento parcial de sus obligaciones, EL MUNICIPIO DE NEIVA podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, incumplimientos que solo se excusarán por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. DE 2020 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSGMCCPS004-2020

J. **CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

K. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que adquiera el Municipio para cancelar el contrato de suministro del proceso precontractual, se imputarán con cargo al Artículo 01011001020225 denominado "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL" fuente de financiación 0101, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1543 de 2020 suscrito por el Coordinador de Presupuesto y la Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Hacienda Municipal.

L. **AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos parciales y finales por parte del Municipio al contratista.

M. **INDEMNIDAD.** - El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el municipio, el contratista será notificado por este, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de Neiva sea condenado judicialmente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. **PARÁGRAFO**.- Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente , previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para la cual el municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o utilizar cualquier otro medio legal.

N. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

O. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la Secretaria General o a quien ella designe, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con la obligaciones descritas en el presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y enviar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación, según el caso, a la Secretaria, para ser archivadas en la carpeta respectiva, 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0529- DE 2020 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSGMCCPS004-2020

parafiscales. 6) Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto, 7) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de contratación. 8) las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO:** En caso de que se requieran ensayos de laboratorio para la determinación de la calidad del producto terminado o de las materias primas utilizadas, el CONTRATISTA correrá con los costos que generen los mismos.

P. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato queda perfeccionado con la presente aceptación. Para la ejecución requiere el registro presupuestal, pago de gravámenes municipales y demás impuestos pertinentes al objeto y cuantía del presente contrato, así como la aprobación por parte del MUNICIPIO DE NEIVA de las pólizas indicadas en el presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA.

Q. **LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

R. **SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

S. **GASTOS:** Todos los gastos que origine la legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista.

T. **DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Atentamente,

06 MAR 2020

SONIA LORENA OVIEDO AEVEDO.
Secretaria General

Revisó texto Minuta:
ANDRÉS FELIPE TAMAYO POLANIA /Profesional especializado.